

dicho Departamento el dieciocho de agosto anterior; actos administrativos que estimamos no ajustados a derecho y por ello nulos en cuanto declaran al recurrente en situación de retirado y mandamos a la Administración que con referencia al día once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco declare la situación militar de dicho interesado atendida la normativa vigente a la sazón y ello con exclusión de las de baja y retiro. Todo sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1968.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se declaran a extinguir las zonas recaudatorias de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, de su incorporación a las de Navalcarnero y Colmenar Viejo, respectivamente, y se dispone el cambio de denominación de la de Chinchón por Aranjuez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para reorganizar las zonas recaudatorias de la provincia de Madrid, a que la presente Orden se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero del vigente Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Primero.—Se declaran a extinguir las zonas de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, con la anexión de los territorios que comprenden a las de Navalcarnero y Colmenar Viejo, respectivamente.

Segundo.—Que dicha refundición no tendrá efecto hasta que se produzca la vacante de las actuales zonas declaradas a extinguir; y

Tercero.—Que la zona de Chinchón se denomine en lo sucesivo de Aranjuez, por ser éste el nombre que corresponde ahora al partido judicial de su demarcación.

Lo comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se convocan diversos cursos y seminarios para el año 1969.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las exigencias de la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre hospitales, es conveniente continuar la labor comenzada, a través de cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal en técnicas relacionadas con la dirección y administración hospitalaria, convocados por las Ordenes ministeriales de 20 de octubre de 1964, 13 de diciembre de 1966 y 12 de marzo de 1968.

Al propio tiempo, y como complemento de los cursos, se han venido organizando seminarios y ciclos de conferencias sobre temas monográficos por parte de la Dirección General de Sanidad y por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. A ello responden las Ordenes ministeriales de 27 de diciembre de 1966, 26 de septiembre de 1967 y 23 de julio de 1968.

Este Ministerio, pues, se propone continuar la tarea emprendida que ha de redundar en el mejoramiento de la organización y funcionamiento de los establecimientos hospitalarios del país y, como consecuencia, en la elevación del nivel asistencial.

En esta ocasión se ha considerado oportuno aprobar conjuntamente los programas de formación del personal hospitalario para el año 1969, para que puedan desarrollarse en forma coordinada con la ayuda otorgada por la Organización Mundial de la Salud a esta clase de programación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I. CURSOS

Primero. *IV curso de dirección y administración hospitalaria.* Se convoca el IV Curso de Dirección y Administración Hospitalaria para la formación de personas que deseen adquirir o perfeccionar conocimientos en materias relacionadas con la dirección y administración de hospitales, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El curso estará dirigido por la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, en calidad de Comisión rectora del mismo. El Presidente de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria podrá incorporar a esta Comisión rectora un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación y aquellas otras personas que estime conveniente para el mejor desarrollo del curso.

2.ª Podrán participar en el curso las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española o de alguna de las naciones hispanoamericanas o de las Repúblicas de Filipinas o Guinea Ecuatorial.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de un título universitario o superior.

3.ª Los interesados que deseen participar en el curso lo solicitarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por medio de instancia al Director general de Sanidad, ajustándose al modelo que figura en el anexo de la presente Orden, en la que harán constar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones comprendidas en el párrafo anterior y cuantos otros méritos estimen conveniente, debidamente justificados. Los que posean la nacionalidad de alguno de los países hispanoamericanos o de las Repúblicas de Filipinas o de la Guinea Ecuatorial tramitarán sus instancias a través del Instituto de Cultura Hispánica.

4.ª La Comisión rectora del curso, a la vista de las instancias presentadas y demás documentación, determinará la lista de alumnos admitidos, que no sobrepasará del número de veinte. Su decisión en esta materia no será recurrible. Los aspirantes no admitidos podrán alegar como mérito el haber solicitado tomar parte en este curso, a efectos de selección para posteriores cursos de dirección y administración de hospitales, que puedan organizarse en el futuro.

5.ª La dirección técnica del curso, a la que corresponderá la planificación, supervisión y control del mismo, así como la coordinación con las entidades interesadas, queda encomendada a la Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, que la ejercerá siguiendo las instrucciones y cumpliendo los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión Permanente de la misma.

El profesorado será designado por el Director general de Sanidad, a propuesta de la Secretaría de la Comisión Central, entre personas que posean la necesaria cualificación, conocimientos y experiencia hospitalaria. Podrá también invitarse a Profesores extranjeros, cuando se estime conveniente.

A la Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria se le encomienda la coordinación del trabajo que en este curso hayan de efectuar los consultantes de la Organización Mundial de la Salud, con arreglo al programa de asistencia técnica que dicho Organismo tiene previsto.

6.ª El presente curso se desarrollará en cuatro meses, estructurado en las siguientes asignaturas:

- Nociones generales de las ciencias sociales.
- Asistencia sanitaria.
- Estadística.
- Psicología social y relaciones humanas.
- Principios generales de organización.
- Dirección y administración del hospital.
- Servicios hospitalarios.
- Financiación y contabilidad.
- Arquitectura y tecnología hospitalaria.

Con independencia, se organizarán clases prácticas en diversos establecimientos hospitalarios.

7.ª Al término del curso, a los alumnos que hubieren superado las pruebas que se determinen para cada asignatura se les extenderá el certificado acreditativo correspondiente.

Segundo. *III curso intensivo de verano.*—Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para que, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento y con una Universidad española, convoque y organice un curso intensivo de verano, en las fechas comprendidas entre el 15 de agosto y 15 de septiembre de 1969, para lo cual publicará oportunamente la convocatoria, en la que se especificarán las condiciones para poder participar en el mismo y las demás circunstancias necesarias para su desarrollo.

II. SEMINARIOS Y CICLOS DE CONFERENCIAS

Tercero. *Organización y funcionamiento de hospitales.*—Queda autorizada la Dirección General de Sanidad para celebrar, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departa-